



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 00182** 00
DEMANDANTE: MARIO DE JESUS LOPEZ RIOS
DEMANDADO: COLPENSIONES

En la presente demanda ejecutiva laboral conexa al proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor MARIO DE JESUS LOPEZ RIOS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se reconoce personería para representar los intereses de la entidad ejecutada COLPENSIONES a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S, como apoderado principal, y a la abogada titulada ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO MAYA, identificada con C.C. 32.141.257 y T. P. 135.035 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, en los términos y para los efectos del mandato y sustitución conferida.

De otro lado, de un estudio del proceso, se tiene que, mediante Audiencia de Excepciones de data 25 de mayo de 2018, se declaró parcialmente probada la excepción de pago y se ordenó seguir adelante con la ejecución de este proceso por las costas del proceso, de igual manera se requirió a las partes a efectuar la liquidación de crédito de conformidad al art. 446 del C.G.P. De dicho estudio advierte el Despacho que a la fecha no ha sido allegada la respectiva liquidación de crédito por ninguna de las partes.

Así las cosas, se REQUIERE nuevamente a las partes para que alleguen la respectiva liquidación de crédito, de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo, se comparte acceso al expediente digital, como bien lo solicitó el apoderado de la parte ejecutada:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjoDFddr3yFApI1t_SBQns4BIRssRLz00FDwBHbi_KGEfA?e=qoXp3K

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 24 de febrero de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFIQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 024 del 13 de febrero de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS